

## Contrato De Crédito Revolvente

El presente Contrato de Crédito Revolvente (el "Contrato") es celebrado entre DiDi Pay, S.A. de C.V. (en adelante "Nosotros", el "Acreditante" o "DiDi") y tú como Acreditado, de acuerdo con tus datos que se encuentran dentro de la Solicitud que llenaste a través de la App de DiDi (y que conjuntamente serán llamados como las "Partes"), de conformidad con los siguientes:

### Antecedentes

- I. Tú, como Acreditado, realizaste a través de la App de DiDi una Solicitud por Medios Electrónicos para la concesión de esta Línea de Crédito, misma que está sujeta a aprobación del crédito, a tu capacidad de pago y a los Términos y Condiciones de este Contrato.
- II. Antes de la celebración de este Contrato y durante el proceso de llenado de tu Solicitud de Línea de Crédito, pusimos a tu disposición los siguientes documentos, mismos que puedes consultar a través de la App de DiDi:
  - A. El texto íntegro de este Contrato.
  - B. Nuestro Aviso de Privacidad.
  - C. Nuestros Términos y Condiciones de uso del sitio web: <https://web.didiglobal.com/mx/prestamos/> y de la App de DiDi, por lo que a la firma de este Contrato, reconoces y estás de acuerdo en obligarte de conformidad con los mismos.

### Declaraciones

- I. DiDi declara, por conducto de nuestro representante legal, que:
  - a. Somos una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida y existente conforme a las leyes mexicanas.
  - b. Nuestro domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma 509, Piso 24, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.
  - c. Nuestro RFC es: DPA 190530898.
  - d. Nuestro representante legal se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Contrato, y sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en ninguna forma.
- II. Tú, cómo Acredita, has declarado por tu propio derecho, bajo protesta de decir verdad, que:
  - a. Eres mayor de edad y tus datos personales y domicilio son los que indicaste en la Solicitud de este Contrato.
  - b. Cuentas con capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a las que te sujetas mediante este Contrato.
  - c. Aceptas que te explicamos el tratamiento que se le darán a tus Datos Personales, mediante nuestro Aviso de Privacidad, mismo

que leíste. En dicho Aviso de Privacidad te señalamos el tratamiento que le damos a tus Datos Personales y también se encuentran explicados tus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Eliminación); así como la limitación en su uso y/o divulgación, y cómo los puedes hacer valer.

- d. Reconoces y aceptas que este es un Contrato de Crédito para uso personal, por lo que no tenemos ninguna responsabilidad respecto a lo que decidas hacer con el Uso de tu Línea de Crédito.
- e. Estás actuando en tu nombre y por tu cuenta y no a nombre y por cuenta de un tercero.
- f. La procedencia de tus recursos con los cuales liquidarás el Saldo Pendiente de tu Crédito, son propios y de origen lícito.
- g. Has leído, reconoces y estás de acuerdo que: la Solicitud, Carátula y Anexos de este Contrato, contienen información particular de este, como por ejemplo: las obligaciones, el CAT, las Comisiones, los requisitos de contratación y las Tasas de Interés, y que previo a la firma de este Contrato conociste el contenido y alcance de los mismos debido a que fueron puestos a tu disposición junto con nuestros Términos y Condiciones Generales y Específicos, a través de nuestros medios electrónicos.
- h. Nos autorizas expresa e irrevocablemente para que revisemos, solicitemos y/o proporcionemos a las Sociedades de Información Crediticia ("SIC") con quienes tengamos contratos celebrados, la información relativa a tu historial crediticio. Esta autorización estará vigente durante 3 (tres) años contados a partir de la fecha de firma de este Contrato y/o durante todo el tiempo en el que mantengamos cualquier tipo de relación contractual o jurídica, de conformidad con las condiciones y términos de autorización suscritos en la Solicitud.
- i. Es tu voluntad obligarte de conformidad con los términos de este Contrato.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, las Partes celebramos este Contrato de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### Capítulo I. Definiciones

#### PRIMERA. Términos Definidos.

Para efectos de este Contrato, las Partes asignamos a las palabras señaladas a continuación en mayúscula inicial; en lo sucesivo los "Términos Definidos"; el significado que para cada caso a continuación se menciona, independientemente de que dicho Término Definido sea usado en singular o plural:

- **Acreditado, tú y/o Cliente:** Refiriéndonos a ti, quién te identificaste

en la Solicitud de este Contrato.

- **Acreditante, Nosotros y/o DiDi.** Refiriéndonos a nosotros: DiDi Pay, S.A. de C.V.
- **Anexo de Disposición y/o Solicitud de Disposición:** Significa el formato que deberás suscribir cada que solicites una Disposición de Crédito, en donde se te dé a conocer, entre otras cosas, el Monto Dispuesto, la Fecha de Disposición, el CAT, tasa de interés ordinaria anual, la Comisión por Disposición, IVA, Monto Total por Pagar, Plazo Máximo, Plazos y Promociones aplicables, en su caso. Las Solicitudes de Disposición serán las que se adjunten al presente Contrato de tiempo en tiempo como Anexo "A" y que formarán parte integral del Contrato, mismas que de tiempo en tiempo podrás consultar dentro de la App.
- **App:** Significan de manera enunciativa más no limitativa las aplicaciones de DiDi Finanzas, DiDi Conductor, DiDi Pasajero, DiDi Repartidor, DiDi Food, DiDi Tienda y/o cualquier otra aplicación propiedad de DiDi y/o de sus empresas filiales, subsidiarias o afiliadas y/o del mismo grupo empresarial y los sitios web relevantes, mediante los cuales tú tienes acceso a DiDi Préstamos para que, entre otras cosas, puedas realizar tu Solicitud de Crédito y puedas consultar tus transacciones.
- **Biométricos:** Significa el medio de autenticación que forma parte de la Solicitud, y que se compone de información como: Tus características físicas (identificación del rostro, huellas dactilares, geometría de tu mano, patrones de iris en tu retina, voz, entre otros, mediante los cuales podemos verificar tu Identidad como Acreditado.
- **Carátula:** Significa el documento que forma parte integrante de este Contrato y en el cual se precisan las características generales del Crédito, así como el CAT informativo, mismo que se puso a tu disposición de conformidad con los Términos y Condiciones Generales y Específicos de DiDi. (<https://d.didiglobal.com/mxcctc>)
- **CAT:** Significa el Costo Anual Total expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito.
- **Comisión por Disposición:** Significa la cantidad que deberás pagar por cada Disposición de Crédito a que se refiere la cláusula Quinta Bis de este Contrato y cuyo monto específico será el que se te informe en cada Anexo de Disposición.
- **Contrato.** Significa conjuntamente, la Solicitud, la Carátula, este Contrato, cada uno de los Anexos de Disposición, así como cualquier modificación a los mismos.
- **Crédito:** Significa el presente Crédito Revolvente.
- **Correo Electrónico:** Significa la ubicación o dirección de internet proporcionada por ti, como Acreditado, en cualquiera de los documentos del Contrato, a través del cual puedes enviar y recibir

comunicaciones relacionadas con este Contrato.

- **Crédito Disponible:** Significa con relación al Monto Total del Crédito, la cantidad que tienes disponible para realizar una o varias disposiciones, según sea el caso, a cuya cantidad se le restaron los pagos periódicos que aún no hayas pagado. Tu Crédito Disponible se restituye con cada Pago Periódico que realices, mismo que podrás consultar en la App.
- **Crédito Revolvente:** Significa la línea de crédito que te proporcionamos de conformidad con el análisis tu capacidad de pago, para que dispongas del mismo cuando decidas, recibiendo los recursos en moneda nacional a través de transferencia electrónica a tu cuenta Clabe que declaraste en tu Solicitud; siempre y cuando tengas crédito disponible y en tanto te mantengas al corriente en tus pagos periódicos. Cada que realizas un pago periódico, se restituye el saldo pagado en tu línea de crédito, para que puedas disponer cuando quieras del mismo.
- **Cuenta Clabe:** Significa tu cuenta bancaria estandarizada, la cual proporcionaste en tu Solicitud o por cualquier otro medio indicado en la App, para poder recibir los recursos de tu Crédito. Tu Cuenta Clabe cuenta con 18 (dieciocho) dígitos, es única e irrepetible y es utilizada para identificar la(s) cuenta(s) bancaria(s) dentro del sistema bancario mexicano. Tu Cuenta Clabe garantiza que los recursos que te enviamos, así como las transferencias electrónicas de fondos interbancarios (entre bancos), se apliquen exclusivamente a la cuenta que señalaste.
- **Día Hábil:** significa los días de la semana excepto sábados y domingos y aquellos en que las entidades financieras deban estar cerradas para la realización de operaciones en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del calendario que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.
- **Disposiciones de Crédito y/o Disposición:** Significan cada una de las solicitudes de recursos en moneda nacional que realices por medio de la App, siempre que las mismas sean aprobadas por DiDi, y tú tengas Crédito Disponible. En cada una de las Disposiciones de Crédito podrás elegir: (i) la cantidad que desees disponer, y (ii) el Plazo Máximo en el que liquidarás la totalidad de cada una de las Disposiciones de Crédito. Para tales efectos, cada una de las Disposiciones de Crédito se documentará a través de la Firma Electrónica de un Anexo de Disposición, mismas que se anexarán al presente como Anexo "A" y serán parte integrante de este Contrato.
- **Dispositivo Móvil:** Significa el equipo tecnológico que te permite acceder a la App.
- **Estado de Cuenta:** Significa el documento elaborado por DiDi al que hace referencia la Cláusula Décima Octava de este Contrato.

- **Firma Electrónica:** Significa el conjunto de datos en forma electrónica asociados a un mensaje de datos o documento electrónico, utilizados para acreditar la identidad de las Partes, con relación al Contrato y/o sus Anexos, por lo que asume como propia la información contenida en él, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- **Fecha de Disposición:** Significa el día en el que es aprobada una Disposición de Crédito y cuyo Monto Dispuesto será transferido en tu Cuenta CLABE a más tardar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la firma del Anexo de Disposición.
- **Fecha límite de pago:** Significa la fecha informada en cada uno de los Anexos "A" y en los Estados de Cuenta a efecto de que tengas conocimiento sobre las fechas específicas en las que deberás cubrir los Pagos Periódicos de tu Crédito Revolvente derivado del periodo correspondiente.
- **IVA:** Significa el Impuesto al Valor Agregado.
- **Línea de Crédito:** Significa el monto total de límite de crédito revolvente puesto a tu disposición, en la cual no quedan comprendidos los intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que se causen en los términos de este Contrato.
- **Medios Electrónicos:** Significan cualquiera de las plataformas, los equipos electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología utilizada y puestas a tu disposición por parte de DiDi, incluyendo micrositiOS y de terceros relacionados y aprobados por DiDi para el acceso a tu Crédito Revolvente.
- **Monto Dispuesto:** Significa la cantidad específica que solicitaste y que te es aprobada por nosotros en cada Disposición de Crédito, la cual podrá ser total o parcial respecto de tu Monto Total del Crédito Revolvente, siempre que tengas Crédito Disponible. Dicha cantidad no comprende intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que se causen en los términos de este Contrato.
- **Monto Mínimo de Disposición:** Significa la cantidad más baja de la que podrás disponer de tu Línea de Crédito, monto que se determina en la carátula de este Contrato.
- **Monto Total por Pagar:** Significa la cantidad total que deberás pagar por cada Disposición de Crédito y en la cual se comprenden los intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que se causen con motivo de cada Disposición de Crédito.
- **Monto Vencido:** Significa, cuando sea el caso, cualquier cantidad exigible precisamente después de haber vencido cualquier Fecha Límite de Pago, que no hayas pagado conforme al presente Contrato.
- **Pago Adelantado:** Significa el pago parcial de las Disposiciones de Crédito, que aún no sea exigible, aplicado a cubrir Pagos Periódicos inmediatos siguientes del Crédito Revolvente respectivo,
- **Pago Anticipado:** Significa el Pago total del saldo insoluto del

Crédito Revolvente, antes de la fecha en que sea exigible, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Novena de este Contrato.

- **Pago Mínimo:** Significa la cantidad que deberás pagar a DiDi en cada Pago Periódico.
- **Plazo Máximo:** Significa el número máximo de días en los que deberás liquidar cada una de las Disposiciones de Crédito a través de la realización de Pagos Periódicos. El Plazo Máximo será aquel que se establezca en cada Solicitud de Disposición.
- **Plazos:** Significan el número de pagos periódicos que deberás realizar a efecto de liquidar en su totalidad cada una de las Disposiciones de Crédito que realices. El número de Plazos será el que se indique en cada Solicitud de Disposición.
- **PROFECO:** Significa la Procuraduría Federal del Consumidor.
- **Promociones:** Significan aquellas promociones que DiDi podrá ofrecerte de tiempo en tiempo a nuestra entera discreción, ya sea manera previa a la aprobación del Crédito Revolvente o posterior a su aprobación, que en caso de ser aplicable, se regirán por las reglas establecidas en los términos y condiciones que al efecto se emitan.
- **Solicitante:** Significas tú como Usuario que ingresas a través de la App al apartado de “DiDi Préstamos” para completar tu registro a efecto de solicitarnos un Crédito Revolvente. Una vez que te otorguemos la Línea de Crédito, serás conocido para efectos de este Contrato como “Acreditado”, tú y/o Cliente”.
- **Solicitud:** Significan los datos generales y documentación proporcionada por ti a través de la App en la cual se hace constar, entre otros, tu información general como Usuario y las características del Crédito Revolvente ofertado, mismos que se ponen a tu disposición a través de los Términos y Condiciones de Uso de DiDi Préstamos: <https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacy-notice/36652232116cbf1ea42eee26c94cbe07/Mexico>.
- **SPEI:** Es el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, que es la plataforma de pagos desarrollada y operada por el Banco de México, que permite al público en general enviar y recibir dinero a través de transferencias electrónica entre cuentas bancarias, independientemente del banco en el que se haya contratado la cuenta bancaria.
- **Términos y Condiciones:** significan el o los documentos que se hacen de tu conocimiento al momento de ingresar por primera vez a la App en tu carácter de Usuario, previo al uso de cualquier servicio.
- **Tiendas de Conveniencia:** Significan aquellos establecimientos con los que DiDi tiene una relación directa o indirecta en los que se permite realices los pagos de tu Crédito Revolvente en efectivo. Las Tiendas de Conveniencia serán aquellas que te informe el



Acreditante de tiempo en tiempo a través de Medios Electrónicos o a través de la App, mismas que podrán irse actualizando en el transcurso del tiempo, sin necesidad de que te notifiquemos con previa anticipación.

## Capítulo II. Línea de Crédito Revolvente y disposición del Crédito

### SEGUNDA. Otorgamiento del Crédito Revolvente.

Sujeto a las autorizaciones correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, DiDi te otorga una Línea de Crédito Revolvente que será la que se señala en la App, en la Carátula de este Contrato y en los Estados de Cuenta, para que en el momento en el que así lo decidas, puedas realizar Disposiciones de Crédito, recibiendo los recursos del Monto Dispuesto en moneda nacional en tu Cuenta CLABE, siempre y cuando tengas Crédito Disponible y mientras que realices tus Pagos en los Plazos establecidos, con el objeto de que destines los recursos exclusivamente para cubrir tus necesidades financieras.

El Monto Total del Crédito Revolvente aprobado podrá ser diferente al monto que solicitaste, y en su caso, dicha discrepancia podrá generarse por virtud del análisis de riesgo que realicemos y tu capacidad de pago.

Mediante este acto reconoces y aceptas que el abono y disposición de los recursos del Monto Dispuesto lo realizaremos mediante transferencia electrónica de recursos correspondientes a tu Cuenta CLABE. Por lo anterior, mediante la transferencia de los recursos del Crédito Revolvente, nos otorgas el recibo más amplio que en derecho proceda por concepto del Monto Dispuesto.

En caso de que hayas proporcionado de manera incorrecta tu Cuenta CLABE a la que solicitaste se te transfiera el Monto Dispuesto, será tu responsabilidad exclusiva el realizar las gestiones necesarias para recuperar dichos fondos y no obstante se lleven a cabo, o no, dichas gestiones, te obligas a pagarnos el Monto Dispuesto que haya sido transferido a la Cuenta CLABE errónea.

### TERCERA. Línea de Crédito Revolvente.

Las Partes acordamos que tu Línea de Crédito Revolvente será la que se muestra en la Carátula de este Contrato y en tu App, una vez que el Crédito Revolvente sea aprobado, obligándote a pagar los Montos Dispuestos, según dispongas del Crédito Revolvente de tiempo en tiempo y siempre que tengas Crédito Disponible.

No obstante lo anterior, en caso de que demuestres tener un historial crediticio satisfactorio de tiempo en tiempo al realizar tus respectivos

Pagos en los Plazos correspondientes, y a nuestra discreción, las Partes acordamos que la línea del Crédito Revolvente podrá aumentarse en cualquier momento de manera temporal o definitiva siempre y cuando se recabe tu consentimiento expreso por cualquier medio.

## Capítulo II. Duración, Tasas De Interés y Comisiones

### CUARTA. Duración del Contrato.

Este Contrato tendrá una duración indefinida, salvo que las Partes acordemos darlo por terminado anticipadamente, o en su caso, se actualice algún supuesto que dé lugar a la rescisión del presente Contrato, según lo establecido en la Cláusula Décima Segunda y Cláusula Décima Tercera.

No obstante lo anterior, cada ocasión en la que desees realizar una Disposición de Crédito, deberás suscribir una nueva Solicitud de Disposición en donde se te establecerá el Plazo Máximo en el que dicha Disposición de Crédito deberá ser pagada, así como los pagos en los Plazos, que deberás realizar. El Plazo Máximo para pago del Crédito Revolvente no podrá ser prorrogable y será contado a partir de que realices la Disposición de Crédito, según corresponda, a través de la Cuenta CLABE que proporcionaste. Deberás liquidar a DiDi a más tardar en el Plazo Máximo tus Disposiciones de Crédito, o antes del Plazo Máximo, si incurres en cualquiera de las causas de vencimiento anticipado o en caso de rescisión del Contrato.

En caso de terminación anticipada o rescisión, las disposiciones del presente Contrato seguirán surtiendo efectos mientras existan saldos insolutos a tu cargo.

### QUINTA. Tasa de Interés ordinaria, moratoria y CAT.

- **Tasa de Interés Ordinaria.** Tú como el Acreditado, te obligas a pagarnos una Tasa de Interés Ordinaria anual fija de entre el 72% (setenta y dos por ciento) y 144% (ciento cuarenta y cuatro por ciento) expresada en términos anuales; en ese sentido, tu tasa ordinaria específica, se determinará con base en el resultado de una calificación donde se tomará en cuenta: (i) Tu historial crediticio verificado ante las Sociedades de Información Crediticia; (ii) Tus ingresos mensuales; y (iii) en su caso, tu comportamiento en las plataformas de DiDi Pasajero y DiDi Food, respecto de los viajes o pedidos de comida solicitadas.

En ese sentido, si obtienes una calificación "A", la Tasa de Interés Ordinaria mensual que te aplicaría sería entre el 6% (seis por ciento) al 6.5% (seis punto cinco por ciento); si obtiene una



calificación "B", la Tasa de Interés Ordinaria mensual que te aplicaría sería entre el 7% (siete por ciento) al 7.5% (siete punto cinco por ciento) y si obtienes una calificación "C", la Tasa de Interés Ordinaria mensual que te aplicaría sería entre el 8% (ocho por ciento) y 12% (doce por ciento). La Tasa de Interés Ordinaria específica será la que se establezca en la Carátula de tu Contrato y en cada uno de tus Anexos de Disposición.

Nosotros no podremos exigirte el pago de los Intereses Ordinarios por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos. Para efecto de calcular el monto que deberás pagar por concepto de Intereses Ordinarios, una vez que establezcamos la Tasa total de Interés Ordinaria, se calculará la parte de la Tasa de Interés considerando la amortización correspondiente, es decir, se te cobrará el Interés por periodo vencido y no por adelantado, por lo que la diferencia entre la tasa total y la Tasa de Interés considerando la amortización correspondiente, será la Tasa de Interés Ordinaria Diaria.

- **Tasa de Interés Moratoria.** En caso que no cubras las cantidades que te sean exigibles de acuerdo a lo previsto en este Contrato, dentro de los Plazos establecidos para ello; deberás cubrir los intereses moratorios que se generen conforme a la tasa moratoria diaria del 0.6% (punto seis por ciento) que será calculada sobre el Monto Vencido.
- **CAT.** Teniendo en cuenta todos los conceptos que componen el CAT, el CAT se te aplicará en cada una de las Disposiciones de Crédito que realices; no obstante lo anterior, el mismo se determinará con base en el CAT promedio informativo anual de 456.75% (cuatrocientos cincuenta y seis punto setenta y cinco por ciento) más IVA.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la disposiciones fiscales aplicables, deberás pagar el IVA que se genere por concepto de Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, comisiones, principal y cualesquier otro concepto que genere IVA.

#### QUINTA BIS. Comisión por Disposición.

- **Comisión por Disposición:** Tú, como Acreditado deberás pagar a DiDi una Comisión por Disposición, cuyo monto será el que resulte de restar al Monto Dispuesto los intereses a pagar que se establecen en el numeral 4 (cuatro) de cada Anexo de Disposición.

#### Capítulo IV. Pagos y Estado de Cuenta

#### SEXTA. Época y Formas de Pago, incluyendo intereses.

Tú, como Acreditado, te obligas a pagar a DiDi a más tardar en tu Fecha Límite de Pago, el importe del pago periódico que te corresponda de conformidad con el Plazo, el cual estará compuesto por: el Capital, Intereses, Comisiones y los demás accesorios que se hubieren generado a la fecha de pago; y en su caso, los Intereses Moratorios que se hayan generado de Plazos anteriores. La suma de tus pagos en los Plazos correspondientes será el Plazo Máximo en el que deberás liquidar el Monto Total de tu Crédito Revolvente. Deberás realizar tu pago el día que se te indique en la Aplicación.

Para tu conocimiento, los Plazos Máximos se distribuyen de la siguiente manera, a criterio de DiDi:

- De 30 (treinta días) compuesto por 2 (dos) Plazos (Pago Periódicos);  
o
- De 61 (sesenta y un días) compuesto por 4 (cuatro) Plazos (Pago Periódicos);
- De 91 (noventa y un días) compuesto por 6 (seis) Plazos (Pago Periódicos);
- De 120 (ciento veinte días) compuesto por 8 (ocho) Plazos (Pago Periódicos); o
- De 180 (ciento ochenta días) compuesto por 12 (doce) Plazos (Pago Periódicos).

**Intereses ordinarios:** Tasa fija por el Plazo Máximo. El total del interés se distribuirá en cada uno de los Plazos.

**Intereses moratorios:** Tasa fija diaria, calculada con base en el monto principal (en su totalidad o el remanente dependiendo del momento en el que sea aplicable).

El resultado de los conceptos de pago antes mencionados tendrá como resultado el monto de los pagos periódicos establecidos en cada Plazo de tu Crédito Revolvente.

Podrás solicitar tu Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los intereses devengados una vez que hayas realizado el pago del Monto Total por Pagar, siempre que la solicitud del CFDI la realices dentro del mismo mes al que corresponden los intereses devengados y pagados.

**Formas de pago.** Las Partes acordamos que será tu facultad exclusiva el decidir si los pagos correspondientes los realizarás a través de SPEI o en Tiendas de Conveniencia.

En caso de que optes por realizar el pago respectivo a través de SPEI, el número de cuenta al que deberás realizar el pago es el que se señalará en la App.

Por otro lado, en caso de que decidas realizar el pago a través de Tiendas de Conveniencia, deberás hacer uso del código único que te proporcionemos, para que puedas efectuar el pago correspondiente. Asimismo, en caso de que las Tiendas de Conveniencia cobren una comisión por su servicio, aceptas que dicha comisión correrá por tu propia cuenta, debiendo liquidar el pago correspondiente de tu Crédito Revolvente más la comisión aplicable, en su caso.

Una vez que realices cualquier pago, ya sea a través del SPEI o de Tiendas de Conveniencia, te notificaremos a través de Correo Electrónico, la App o cualquier otro medio que de tiempo en tiempo determinemos, que hemos recibido tu pago y se indicará el monto que se registró como recibido. En caso de que no recibas la notificación por alguno de los canales señalados anteriormente, deberás solicitar la aclaración a través de los medios establecidos en la Cláusula Décima Primera de este Contrato, debiendo presentar el comprobante de pago respectivo para acreditar que efectivamente realizaste el pago.

#### SEXTA BIS. Acreditamiento de Pagos.

El acreditamiento de los pagos será realizado por DiDi, a más tardar en el Día Hábil siguiente a aquel en que el pago haya sido efectuado a través del SPEI y/o Tiendas de Conveniencia.

#### SÉPTIMA. Estados de Cuenta.

En este acto aceptas recibir tu Estado de Cuenta a través del correo electrónico que proporcionaste en tu Solicitud o a través de cualquier medio que de tiempo en tiempo DiDi implemente para tales efectos, por lo menos una vez al mes, sin costo alguno.

Tu Estado de Cuenta contendrá la información correspondiente a las Disposiciones de Crédito que hayas realizado; salvo que durante 6 (seis) meses consecutivos no hayas realizado movimientos o Disposiciones de Crédito, en cuyo caso las Partes acordamos que no será necesario emitir un Estado de Cuenta mensual, sino cuando menos una vez al año; y sólo en caso de que reanudes las Disposiciones en tu Crédito Revolvente, se reanudaría la periodicidad mensual de envío de tu Estado de Cuenta.

Contarás con un plazo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha en que recibas tu Estado de Cuenta para notificar a DiDi cualquier movimiento que no reconozcas y que se vea reflejado, con el objeto de formular cualquier solicitud de aclaración, consulta o reclamación de la información contenida en el mismo, mediante simple solicitud enviada través de los medios electrónicos establecidos en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.

En caso de que no formules aclaración, reclamación o consulta en el plazo antes mencionado, entenderemos que aceptas la información en los términos en los que se publica en tu Estado de Cuenta.

#### OCTAVA. Prelación de Pagos.

DiDi aplicará las cantidades que reciba en pago, de acuerdo al vencimiento, conforme al orden siguiente:

- 1) IVA por cualquier concepto,
- 2) Comisiones,
- 3) Intereses ordinarios,
- 4) Intereses moratorios, y
- 5) Capital.

#### NOVENA. Pagos Anticipados y Pagos Adelantados.

Tú, como Acreditado, podrás realizar un Pago Anticipado en cualquier momento; siempre y cuando, vayas al corriente en todos y cada uno de tus pagos y no exista algún adeudo pendiente a tu cargo conforme a lo establecido en el presente Contrato.

En caso de que desees pagar anticipadamente la totalidad de tu Crédito Revolvente, podrás proceder a pagarlo. Asimismo, podrás realizar Pagos Adelantados, entendiendo por estos, pagos que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir Pagos Periódicos inmediatos siguientes.

Los Pagos Adelantados se aplicarán de forma exclusiva al saldo insoluto de tu Crédito Revolvente y reducirán el importe de las exhibiciones que debas pagar, respetando el Plazo Máximo.

Podrás realizar los Pagos Adelantados, abonando las cantidades correspondiente a tu Crédito Revolvente a través de los medios de pago aceptados por DiDi e indicados en la App, y los mismos serán aplicados en la fecha en que se hagan, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta Bis de este Contrato; siempre que se realicen en Días Hábiles dentro del horario de funcionamiento de los medios de pago; en caso contrario, se aplicarán al Día Hábil inmediato siguiente, con la consecuente actualización de cantidades.

### Capítulo V. Atención al Cliente

#### DÉCIMA. Liberación de Adeudo por Fallecimiento.

En caso de que fallezcas, siempre que te encuentres cumpliendo con tus obligaciones de pago al momento de éste acontecimiento, DiDi liberará

el saldo insoluto de la Línea de Crédito a la fecha de tu fallecimiento, teniendo como máximo el límite de la Línea de Crédito.

Para hacer efectiva la liberación del saldo, los interesados, mediante la acreditación del interés jurídico que tengan, deberán presentar a DiDi una notificación por medios electrónicos, donde se incluya: 1) la copia certificada de tu acta de defunción (en caso de fallecimiento en el extranjero ésta deberá estar apostillada), 2) la INE del Interesado, 3) tu INE; así como cualquier otra información y documentación requerida para tu plena identificación, dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de tu fallecimiento. La liberación del saldo no incluirá aquellos saldos originados por Disposiciones de Crédito realizadas con fecha posterior a tu fallecimiento, por lo que DiDi se reserva el derecho de intentar su cobro por los medios legales que correspondan.

No obstante lo anterior, en caso de que tu saldo total adeudado ascienda a la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en un solo Crédito Revolvente o en la suma de diversos Crédito Revolventes u otros productos o servicios ofrecidos por DiDi, en adición a la información y documentación requerida en el párrafo anterior, el interesado deberá enviar copia certificada emitida por Notario Público de tu acta de defunción.

#### DÉCIMA PRIMERA. Reclamaciones, consultas y/o aclaraciones.

Para darte a conocer nuestra localización, nuestro Domicilio se encuentra en: Paseo de la Reforma 509, Piso 24, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.

Con la finalidad de rendir un mejor servicio, Soporte DiDi pone a tu disposición distintas opciones para la recepción de consultas, aclaraciones o reclamaciones, indicando el proceso que deberás seguir, dependiendo de cada caso. Para tales efectos, en este acto, DiDi hace de tu conocimiento los datos correspondientes a Soporte DiDi:

Teléfono: 800 953 3300

Chat en vivo dentro de la App

Horarios de atención: De 8:00 am a 8:00 pm los 7 días de la semana,

O a través de Facebook, en la dirección "DiDi Préstamos".

Una vez que recibamos cualquier reclamación, consulta y/o aclaración por los medios antes mencionados, te atenderemos de manera oportuna, procurando darte una respuesta inmediata; en caso de que

tengamos que realizar algún tipo de investigación que no nos permita proporcionarte una respuesta inmediata, te generaremos un número de ticket con el que podrás dar seguimiento a tu reclamación, consulta y/o aclaración.

Asimismo, se ponen a tu disposición los datos de contacto de la Procuraduría Federal del Consumidor:

Teléfono: 555 568 87 para la Ciudad de México y área metropolitana y al 800 468 8722 para larga distancia sin costo

Página de internet: [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)

## Capítulo VI. Vigencia, Terminación y Compensación del Contrato

### DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia y Terminación Anticipada.

La duración de este Contrato será por tiempo indefinido, sin embargo, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo en los siguientes términos:

Podrás solicitar a DiDi la terminación anticipada de este Contrato, mediante la presentación de una solicitud por escrito o mediante cualquiera de los Medios Electrónicos y/o a través de cualquier otra tecnología puesta a tu disposición por parte de DiDi para recibir y enviar comunicaciones. Dicha solicitud deberá ser notificada con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación por cualquiera de los medios establecidos en la Cláusula Décima Primera de este Contrato, salvo vía telefónica. Para tales efectos, deberemos proporcionarte un número de ticket que acredite la recepción de la solicitud de terminación respectiva; por lo que una vez presentada la solicitud de terminación anticipada: (i) DiDi tendrá 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la recepción de tu solicitud de terminación, para informarte, mediante cualquiera de los medios señalados en la Cláusula anterior, el Monto Total por Pagar, y (ii) una vez que tengas conocimiento del saldo, deberá realizar el pago total del mismo, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes; si dentro del plazo establecido no realizas dicho pago, el presente Contrato continuará vigente en todos sus términos.

Realizado tu pago y a entera satisfacción de DiDi, este último procederá a reportar a la SIC que corresponda que tu cuenta está cerrada y sin adeudo alguno. Lo anterior lo realizará dentro de los plazos que para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo, DiDi podrá dar por terminado el presente Contrato, bastando para ello una notificación por escrito por correo electrónico o por cualesquiera Medios Electrónicos que hayas señalado. Para tales



efectos, DiDi te hará llegar en tu siguiente Fecha de Corte, el Estado de Cuenta en el que refleje el Saldo Pendiente adeudado total en el que se incluyan compras a meses (con o sin intereses), pagos diferidos o cualquier otro concepto de pago que debas pagar. En ese sentido, contarás con un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del referido Estado de Cuenta para liquidar el Saldo Pendiente total, incluyendo intereses, comisiones o cualquier otro adeudo que debas pagar para dar por terminado el Contrato. En este último caso, una vez que realices el pago correspondiente, DiDi dará por terminado tu Contrato y procederá a reportar a la SIC que corresponda que la cuenta está cerrada y sin adeudo alguno y te emitirá tu último Estado de Cuenta como prueba de no adeudo. Lo anterior lo realizará dentro de los plazos que para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

#### DÉCIMA TERCERA. Rescisión de Contrato.

En caso de que se actualice cualquiera de los siguientes supuestos, se dará lugar a la rescisión del Contrato por lo que el Monto Total del Crédito Revolvente o el Monto Total a Pagar, según corresponda, será exigible de manera inmediata, y sin necesidad de resolución judicial, por lo que deberás de cubrirlo en su totalidad a más tardar dentro de los siguientes 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que te notifiquemos la causa de rescisión. Las causales serán las siguientes:

- a. Existencia de Montos Vencidos;
- b. Existencia de adeudo de cualquier otro importe que debas pagar a DiDi conforme al Contrato;
- c. Tu falta de pago en los Plazos establecidos;
- d. La determinación de que alguna: (i) de las Declaraciones que realizaste en la Solicitud; o, (ii) la información o documentación que entregaste a DiDi; resulte ser falsa, imprecisa o inexacta;
- e. El incumplimiento a cualquiera de tus obligaciones que, en términos de este Contrato, se encuentran establecidas a tu cargo;
- f. En el caso de encontrarte en estado de insolvencia;
- g. Hayas destinado el Monto Dispuesto del Crédito Revolvente a actos ilícitos;
- h. Ejecutes actos fraudulentos en la App o en cualesquiera de las Plataformas.

En el evento de que incumplas en los pagos, nos autorizas expresamente a contactarte a través de la información de contacto que proporcionaste para requerirte el pago de los Montos Vencidos.

#### DÉCIMA CUARTA. Compensación.

DiDi, sin necesidad de notificación o requerimiento previo, ya sea judicial o extrajudicial, queda expresa e irrevocablemente facultado por ti para compensar todas las cantidades vencidas y no pagadas de tu Crédito Revolvente contra cualquier deuda líquida y exigible que existiera a tu cargo y a favor de DiDi. La compensación antes señalada procederá a partir del día inmediato siguiente a tu Fecha Límite de Pago y se podrá efectuar respecto de los siguientes saldos: (i) el Monto Vencido, más los intereses moratorios y demás accesorios cuyo importe se reflejará en tu siguiente Estado de Cuenta; y, (ii) a partir de que tu Crédito Revolvente sea considerado vencido. DiDi podrá realizar la compensación hasta por el Monto Total de tu Crédito Revolvente y accesorios pactados en este Contrato.

Una vez realizada la compensación, DiDi te notificará que ha realizado la misma a través de cualquiera de los medios habilitados para tal efecto, de acuerdo a lo previsto en el presente Contrato, en el entendido de que la falta de dicha notificación no afectará la validez de la compensación.

## Capítulo VII. Autorizaciones de Consulta del Buró de Crédito

### DÉCIMA QUINTA. Sociedades de Información Crediticia.

Por este acto, autorizas expresamente en este acto a DiDi y por extensión a cualquiera de sus auxiliares y representantes, para que lleven a cabo todas las investigaciones necesarias sobre tu comportamiento crediticio, consultando el buró de crédito o cualquier otra institución de información crediticia. Asimismo, manifiestas que tienes pleno conocimiento de la naturaleza y el alcance de la información que dichas instituciones de información crediticia podrán proporcionarnos, del uso que le daremos a tal información y del hecho que podríamos realizar consultas periódicas de tu historial crediticio durante el tiempo que sea vigente el presente Contrato.

En el evento de que incumplas con el Contrato, estaremos facultados para reportar a las sociedades de información crediticia correspondientes la existencia de adeudos por tu parte, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el aviso de privacidad de DiDi.

## Capítulo VIII. Disposiciones Generales

### DÉCIMA SEXTA. Cesión.

No podrás ceder, sin el consentimiento previo de DiDi tus derechos y obligaciones conforme a lo previsto en el presente Contrato. Por su parte, DiDi podrá en cualquier momento sin necesidad de consentimiento alguno, ceder los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente Contrato y de los pagarés

respectivos, por lo tanto podrá en cualquier momento ceder, endosar, descontar, negociar, fideicomitir, gravar, enajenar o de cualquier forma transmitir este Contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones.

En caso de que DiDi durante la vigencia del presente Contrato decida modificar parcial o totalmente los términos y condiciones de este Contrato, lo hará de tu conocimiento por escrito, a través de un comunicado en tu Estado de Cuenta y/o por correo electrónico con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos las modificaciones correspondientes.

Para el caso que DiDi modifique los Términos y Condiciones del presente Contrato, dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a que surta efectos la notificación de la modificación correspondiente tienes derecho a dar por terminado este Contrato, en caso de no estar de acuerdo con dicha modificación, en el entendido de que deberás pagar a DiDi el saldo del Crédito, los cargos totales, los gastos y comisiones generados a la fecha de terminación del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido en el mismo.

#### DÉCIMA OCTAVA. Notificaciones.

Toda notificación, aviso, información o comunicación relacionada con este Contrato que envíen las Partes de conformidad con el mismo, deberá formularse por escrito de acuerdo a los Medios Electrónicos puestos a disposición por parte de DiDi. En caso de que cualquiera de las Partes cambie el domicilio señalado en las Declaraciones del presente Contrato por parte DiDi y en la Solicitud por lo que hace tu domicilio, deberá ser notificado inmediatamente por escrito con acuse de recibo a la otra Parte.

**PROFECO.** En caso de dudas, quejas o reclamaciones podrás acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con domicilio en José Vasconcelos, número 208, PB, Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06140 , teléfono 555 568 87 para la Ciudad de México y área metropolitana y al 800 468 8722 para larga distancia sin costo, correo electrónico [asesoria@profeco.gob.mx](mailto:asesoria@profeco.gob.mx) o consultar la página electrónica en Internet [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)

#### DÉCIMA NOVENA. Aviso de Privacidad.

Te informamos que los datos obtenidos en virtud de la celebración del presente Contrato serán tratados de manera confidencial y se encuentran protegidos en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y

sus Lineamientos, y del Aviso de Privacidad aceptado por ti, como Acreditado, al momento de realizar la solicitud del Crédito Revolvente, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacynotice/6a42cd3772bc8fb65aa0fe0630b5979b/Mexico>

#### VIGÉSIMA. Legislación y Jurisdicción.

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación federal vigente. Las Partes nos sometemos expresa e irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, para conocer de cualquier controversia que se suscite con motivo de este Contrato, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o jurisdicción que nos pudiera corresponder o al que cualquiera de las Partes pudiéramos tener derecho por cualquier motivo o causa presente o futura.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES NOS OBLIGAMOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL MISMO Y SUS ANEXOS (SOLICITUD Y CARÁTULA) MEDIANTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EN LA APLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.